

CONVENIO DE **COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**, REPRESENTADOS POR EL **DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. RUTH MARÍA VÁZQUEZ BARRAZA**, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SALUD”**, Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR EL **M. A. RUBÉN SOLÍS RÍOS** Y EL **M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ**, EN SU CALIDAD DE **RECTOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**, A TRAVÉS DEL **C.O.M. GAMALIEL ORTIZ SARABIA** COMO **DIRECTOR DE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UJED”**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **“SALUD”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

I.1.- QUE MEDIANTE DECRETO DE VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NÚMERO VEINTICINCO (25), DEL TOMO CIENTO NOVENTA Y CINCO (CXCVC) DE VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **“SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO”** CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. MANIFIESTA TAMBIÉN QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, DICHO ORGANISMO FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.

I.2.- QUE, CONFORME AL DECRETO CITADO EN EL INCISO INMEDIATO DE ESTA DECLARACIÓN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN



EL ESTADO DE DURANGO EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD Y A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN SUSCRITO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTE (20) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).

I.3. - QUE EN EL ARTÍCULO NOVENO (9º) DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD PARAESTATAL QUE SE VIENE REFIRIENDO SE ESTABLECE QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ESTE ENTE PÚBLICO SERÁ NOMBRADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y QUE DICHO NOMBRAMIENTO RECAERÁ EN LA PERSONA DE QUIEN SEA NOMBRADO SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

I.4.- QUE EL **DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**, ES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEPENDENCIA QUE CONFORMA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE EN SU FAVOR REALIZÓ EL **DR. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, EL ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). POR ENDE, CONFORME A LO EXPRESADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, OSTENTA TAMBIÉN EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO".

I.5.- QUE COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO" Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y 10 FRACCIÓN I Y II DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE DICHA ENTIDAD Y ES A LA VEZ EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA MISMA.

I.6.- QUE CON FECHA DE 16 DE JULIO DEL 2018, EL **DOCTOR SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A LA **C.P. RUTH MARÍA VÁZQUEZ BARRAZA**, COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EN TAL CARÁCTER ACOMPAÑA AL DIRECTOR GENERAL EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



I.7.- QUE EL ORGANISMO PARAESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO" SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD QUE FUNGE COMO COORDINADORA DEL RAMO EN LO QUE RESPECTA A SU OPERACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. LA SECTORIZACIÓN DE QUE SE TRATA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) DEL TOMO DOSCIENTOS VEINTITRÉS (CCXXIII) DE DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

I.8.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES: **SSD-960927-CR4**.

I.9.- QUE SEÑALA EL SIGUIENTE DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALLE CUAUHTÉMOC NO. 225 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.

II.- LA U.J.E.D.":

II.1 QUE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, AUTÓNOMA Y DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, ENCAMINADAS A SU FINALIDAD EDUCATIVA Y PARA TRATAR Y CONVENIR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES, CUANTO FUERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS FINES DE "LA UJED", QUE BÁSICAMENTE CONSISTE EN IMPARTIR EDUCACIÓN, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 FRACCIONES I, II Y III DE SU LEY ORGÁNICA.

II.2 QUE TIENE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, ENCAMINADAS A LOGRAR SU FINALIDAD SUSTANTIVA Y PARA TRATAR Y CONVENIR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS CUANTO FUERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V DE SU LEY ORGÁNICA.

II.3 QUE LA MISMA FUE CREADA MEDIANTE DECRETO NO. 101 DE FECHA 21 DE MARZO DE 1957 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETO NO. 361 DE

FECHA 30 DE ABRIL DE 1962 Y DECRETO NO. 7 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010 Y QUE SE RIGE POR SU LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO GENERAL QUE DETERMINAN SU ORGANIZACIÓN, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS. LEY QUE FUE REFORMADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013.

II.4 QUE EL **M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS**, MEDIANTE SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2018**, FUE ELECTO COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO 2018-2024, COMO CONSTA EN EL ACTA PROTOCOLIZADA **NÚMERO 5963, VOLUMEN 251** DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2018**, BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, LIC. EDUARDO CAMPOS RODRÍGUEZ Y QUE EL **M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ**, FUE DESIGNADO SECRETARIO GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL RECTOR, CUYAS FUNCIONES LAS ESPECÍFICA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

II.5 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 Y 33 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROPIA UNIVERSIDAD, EL RECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL, SIN QUE HASTA LA FECHA LE HAYA SIDO REVOCADO DICHO NOMBRAMIENTO, TENIENDO FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NO. 404 SUR ZONA CENTRO, C.P. 34000, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., MÉXICO.

II.7 QUE SU CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES: **UJE570321HB0**.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ACUERDAN EJECUTAR LOS COMPROMISOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DENTALES POR PARTE DE "**LA U.J.E.D.**" A LOS PACIENTES DE "**SALUD**", QUE LO REQUIERAN.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA U.J.E.D.”.- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **LA U.J.E.D.”**, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SE COMPROMETE A:

- A. REALIZAR A TRAVÉS DE **“LA U.J.E.D.”**, LOS SERVICIOS DENTALES A LOS PACIENTES QUE SEAN REMITIDOS POR **“SALUD”**, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA SOLICITUD ESCRITA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL MÉDICO RESPONSABLE POR PARTE DE **“SALUD”** Y EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y CAPACIDADES DE **“LA U.J.E.D.”**, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA U.J.E.D.”** CUANDO MENOS CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN.
- B. COMUNICAR AL PACIENTE, REMITIDO POR **“SALUD”**, EL DÍA Y LA HORA ASIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA SU REALIZACIÓN.
- C. ASIGNAR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS DERIVADOS DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE “SALUD”.- PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“SALUD”** SE COMPROMETE A:

- a) ENTREGAR A **“LA U.J.E.D.”** LAS APORTACIONES NECESARIAS, DE ACUERDO A LA TABLA DE COSTOS ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA CUARTA, EN LA CUENTA Y FORMA QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINTA.

CUARTA.- IMPORTE DE LOS ESTUDIOS.- EL COSTO DE LOS ESTUDIOS, SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS DE LOS SERVICIOS DENTALES QUE PRESTA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:

DESCRIPCION	TOTAL
ENDODONCIA	\$1,000.00
PRÓTESIS UNITARIA	\$800.00
CIRUGÍA DENTAL	\$1,300.00
PROSTODONCIA TOTAL	\$3,000.00

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE **“SALUD”** ENTREGARÁ LA APORTACIÓN QUE CORRESPONDA A **“LA U.J.E.D.”** MENSUALMENTE, DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS

ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, MEDIANTE DEPÓSITO EN LA CUENTA **7847057349** NÚMERO CLABE **002190700185394289**, SUCURSAL **109 C.F. DURANGO, DGO. AVENIDA 5 DE FEBRERO S/N VICTORIA DE DURANGO CENT.**, EL **BANCO NACIONAL DE MEXICO**, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

EL IMPORTE A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ESTARÁ INTEGRADO CONFORME A LA COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE "LA U.J.E.D.", SEÑALANDO QUE DICHA COMPROBACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS QUE PRESENTE ESTA ÚLTIMA.

"SALUD" SE COMPROMETE A CUBRIR A "LA U.J.E.D." LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA "SALUD" EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.8.

SEXTA.- "LA U.J.E.D.", PROPORCIONARA LOS SERVICIOS ARRIBA MENCIONADOS A TRAVÉS DE LOS MÉDICOS Y/O ADSCRITOS A LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE "LA U.J.E.D.", CON UNA MODALIDAD DE HORARIO ABIERTO Y SIN PREVIA CITA.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE "RESPONSABLES DE EJECUCIÓN".- A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" NOMBRAN COMO SUS REPRESENTANTES A:

POR "SALUD" A:

DRA. GUADALUPE MORALES BRACHO, COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL SEGURO POPULAR, CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTÉMOC ESQUINA CON PALOMA NO. 225 NORTE, C.P. 34000, ZONA CENTRO, TELÉFONOS: 01618 137 70 10 Y 137 70 63

POR "LA U.J.E.D." A:

C.O.M.F. GAMALIEL ORTIZ SARABIA DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE DESIGNE CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE

ENCUENTRA RELACIONADA Y ADSCRITA EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE **“LAS PARTES”**, NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, COMPROMETIÉNDOSE EN ESTOS SUPUESTOS, A INFORMAR A SU CONTRAPARTE SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL MISMO; UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS, SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DEL 2019 A TIEMPO INDEFINIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER TIEMPO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE **“LAS PARTES”**, ENTRANDO EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULA DE TODO DERECHO.

DÉCIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS GENERAL O CUALQUIER NATURALEZA QUE IMPIDAN SU CONTINUACIÓN. ASIMISMO, CUALQUIERA DE ELLOS PODRÁ SOLICITAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SU INTENCIÓN DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL, DEBERÁN FUNDAR LAS RAZONES QUE MOTIVEN SU SOLICITUD.

EN TAL CASO, **“SALUD”** DEBERÁ CUBRIR A **“LA U.J.E.D.”**, LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS QUE ESTA ÚLTIMA HUBIESE REALIZADO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASIMISMO **“LAS PARTES”** LAS MEDIDAS

NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN PARTICULAR POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"**, SE COMPROMETEN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBSERVANDO EN LO APLICABLE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN SUS MEJORES ESFUERZOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, A TRAVÉS DE SUS **REPRESENTANTES DE EJECUCIÓN.**

PARA EL CASO DE SUBSISTIR EL CONFLICTO O LA CONTROVERSIA, **"LAS PARTES"** ACEPTAN SOMETERSE A LA DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE DURANGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

POR "SALUD"


POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL
ESTADO DE DURANGO



**DR. SERGIO GONZÁLEZ
ROMERO**
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO




M. A. RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR




**C.P. RUTH MARÍA VÁZQUEZ
BARRAZA.**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO



**M. C. JULIO GERARDO LOZOYA
VÉLEZ**
SECRETARIO GENERAL UJED



**DRA. GUADALUPE MORALES
BRACHO.**
COORDINADORA DE SERVICIOS
SUBROGADOS.



**C.O.M.F. GAMALIEL ORTÍZ
SARABIA**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA.